



**D. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ MORALES, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS, (MURCIA)**

**C E R T I F I C O: Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de noviembre de 2019, se aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo:**

**8.-APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA AGRUPACIÓN ASTRONÓMICA DE MURCIA PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA EN MATERIA LA ASTRONOMÍA EN LAS INSTALACIONES DEL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DEL CABEZO DE LA JARA, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES. EXPEDIENTE 3405/2019.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo, para la aprobación de un convenio de colaboración con la Agrupación Astronómica de Murcia para la promoción de actividades de divulgación científica en materia la astronomía en las instalaciones del Observatorio Astronómico del Cabezo de la Jara, así como la promoción de la cultura y de los equipamientos culturales:

“Dada la necesidad de tramitar el expediente administrativo relativo a la aprobación y concesión de una subvención municipal, para el año 2019, a la Agrupación Astronómica de la Región de Murcia, mediante la aprobación de un nuevo Convenio de Colaboración.

Visto que se ha elaborado el borrador de Convenio para 2019, el cual figura en el expediente.

Visto que la Intervención Municipal en fecha 8 de octubre de 2019, ha informado favorablemente la justificación del Convenio anterior.

Por todo lo anterior, a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para conocer, en virtud del Decreto de Delegación 1123/2019, de 25 de junio; propongo la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** APROBAR el siguiente Convenio de Colaboración con la Agrupación Astronómica de la Región de Murcia, para 2019, por importe total de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500€) con cargo a la aplicación presupuestaria en la aplicación 432 480. 01 , del vigente presupuesto municipal:

***“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGRUPACIÓN ASTRONÓMICA DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS***





En Puerto Lumbreras, a 17 de septiembre de 2019

### **REUNIDOS**

*De una parte el Sra. María de los Ángeles Túnez García, Alcaldesa-Presidenta de Puerto Lumbreras, que actúa en nombre y representación del mismo.*

*De otra parte, D. Sebastián Escudero Roca, que interviene en representación de la Agrupación Astronómica de Murcia, CIF nº G-30212955, con domicilio social en Paseo de Rosales, 40, 2ºA. Molina de Segura (Murcia)*

### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** *La Agrupación Astronómica de Murcia es una asociación dedicada a la promoción y divulgación de la astronomía.*

**SEGUNDO.-** *El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras es propietario del Observatorio Astronómico del Cabezo de la Jara, y considera de sumo interés para optimizar el funcionamiento de la instalación, la colaboración con una entidad que sea capaz de promover la realización de actividades de divulgación científica acordes con su naturaleza, como la Agrupación Astronómica de Murcia, así como en última instancia la promoción de la cultura y el uso de equipamientos culturales.*

**TERCERO.-** *Así mismo, el Ayuntamiento entiende necesaria la colaboración financiera con la Agrupación Astronómica de Murcia, en orden a la consecución de los objetivos comunes compartidos.*

*En virtud de lo expuesto ambas partes*

### **ACUERDAN**

*Celebrar el presente Convenio al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, con carácter vinculante para ambas partes, con arreglo a las siguientes*

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** *El objeto del presente convenio es, en última instancia, la promoción de actividades de divulgación científica en materia la astronomía en las instalaciones del Observatorio Astronómico del Cabezo de la Jara, así como la promoción de la cultura y de los equipamientos culturales.*

*A tales efectos, la Agrupación Astronómica de Murcia se compromete a realizar durante el periodo de vigencia del convenio las siguientes actividades:*





- *Visitas guiadas y observaciones públicas durante la vigencia del convenio:*
  - a) *Una visita el último sábado de cada mes.*
  - b) *Visitas todos los miércoles y sábados desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre.*
  - c) *Visitas de los Colegios, IES y asociaciones del municipio cuando así lo soliciten para conocer el observatorio y poder realizar una observación a través del telescopio nocturno o solar.*
  - d) *Curso “Astronomía básica para Principiantes”. Dirigido a público en general. No es necesario telescopio ni conocimientos previos de astronomía. Se realizará si hay un número mínimo de doce matriculas reales. El máximo de inscritos, para el buen desarrollo de la actividad, es de 45 personas.*
  
- *Promoción y difusión del Observatorio en reuniones y congresos organizados por la AARM.*
- *Presencia en Jornadas Estatales de Astronomía.*
- *Lluvias de estrellas más destacadas, como las Perseidas (Lágrimas de San Lorenzo) del 10 al 14 de agosto. Observación especializada con interés científico.*
- *Todos los congresos de carácter nacional que se organicen durante el plazo de vigencia del contrato en territorio español.*
  
- *La Agrupación está obligada a mantener las instalaciones del Observatorio en perfecto estado de mantenimiento, siendo responsable de los daños sufridos por las instalaciones o por los equipos existentes en las mismas, debidos a un uso inadecuado por parte de los visitantes (identificando al responsable o responsables) o de los miembros de la asociación. La responsabilidad en este último caso alcanza tanto a la reparación como a la reposición, si fuera necesario, de los bienes dañados.*

*Como Anexo I a este convenio, se incorpora la relación de bienes existentes en el observatorio.*

**SEGUNDA.-** *El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se compromete a:*

- *Permitir a la Agrupación el uso del Observatorio Astronómico del Cabezo de la Jara para el desarrollo de las actividades relacionadas en el apartado anterior.*
  
- *Otorgar a la Agrupación, para la financiación de dichas actividades, una subvención de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00 €), que se hará efectiva con cargo a los créditos consignados en la partida 432480 01 del Presupuesto Municipal de 2019. Esta se hará efectiva en dos pagos, al comienzo y a mitad del periodo de realización de las actividades.*





**TERCERA.-** La difusión de las actividades desarrolladas en el Observatorio se realizará durante todo el periodo que abarca el presente convenio (junio 2019 a mayo 2020), a través de los medios de información ciudadana del Ayuntamiento, sin perjuicio de la publicidad que pueda otorgarles la propia Agrupación.

En tal supuesto, en el material impreso que, en su caso, utilice la Agrupación deberá figurar necesariamente el escudo y el logotipo del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

**CUARTA.-** La reserva de visitas se realizara a través de la Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Las visitas que incluyan pago de entrada serán abonadas por las personas interesadas del modo que el ayuntamiento de Puerto Lumbreras considere adecuado.

El número máximo de personas que se puede atender, para que la visita se desarrolle correctamente es de 30 personas (con un máximo de 45 personas cada noche), que se convierte en un máximo de 3 grupos para entrar en la cúpula.

- Si se supera este número máximo de 45 personas, se organizará un cuarto grupo (máximo 15 personas), que será citado junto con el tercer grupo una hora después de los dos primeros grupos. Esta circunstancia se comunicara a la AARM con la mayor antelación posible, para la correcta planificación de las visitas.
- 1. Una vez completadas las 2 visitas no se podrán aceptar más visitas para la fecha indicada.
- 2. Cuando esté prevista la asistencia de menores de edad, se intentará agrupar lo máximo posible junto a sus familiares y se advertirá al resto del grupo de esta circunstancia.

En caso de que se presenten visitantes sin reserva, quedara a criterio del monitor, según el numero de asistentes a la sesión que se desarrolle y teniendo en cuenta los criterios anteriores, admitirlos o no. Si fuesen admitidos se les pedirá nombre DNI y número de teléfono. La AARM informara a la Oficina de Turismo de esta circunstancia y de los datos de los asistentes sin reserva para que desde la misma se gestione el pago a posteriori.

**QUINTA.-** En las visitas ordinarias (incluidas en el convenio) el procedimiento se realizará como se detalla a continuación, la Oficina de Turismo del Ayuntamiento remitirá con 24 horas de antelación un listado donde aparecerá el nombre, apellidos, teléfono de contacto y el número de personas que les acompañaran tanto para grupos como para individuales.

Estas visitas se realizaran en las fechas previstas en el convenio, no podrán ser aplazadas ni suspendidas, salvo por fuerza mayor que impida acceder a las instalaciones. En este último caso la AARM quedará eximida de su obligación de atender la visita en dicho momento y se aplazará para el próximo sábado, durante los meses de invierno o para el día que se acuerde en el caso de los meses de verano.





*En el caso de visitas fuera de convenio, será necesaria la notificación de la fecha y número de asistentes con una antelación mínima de una semana, para su correcta planificación, Siendo por lo demás el mismo procedimiento que en las visitas ordinarias.*

*El precio de cada visita extraordinaria se abonará a la Agrupación Astronómica.*

**SEXTA.-** *Se comunicara a los visitantes, en el procedimiento de reserva, las circunstancias referentes a la visita, según proceda en cada caso, entre ellas:*

3. *Hora de comienzo de la visita :*

*Enero, febrero, marzo y octubre, 20.00h.*

*Mayo, junio, julio y agosto 22.00h.*

*Abril y Septiembre 21.00h.*

*Noviembre y diciembre 19.00h.*

4. *La duración de la visita que será dependiendo de las circunstancias tanto del grupo como de los objetos celestes observables de mínimo 1 hora y máximo 1h y media.*

5. *El aparcamiento se realizara en el Albergue Juvenil.*

*Los visitantes serán recibidos en el aula, donde se impartirá una charla, sobre la observación a realizar, tras la charla se emitirá un video. Posteriormente se realizara una observación a cielo abierto desde la terraza habilitada para ello y por ultimo los visitantes realizarán la observación en la cúpula con el telescopio. Cuando el número de visitantes sea elevado, uno de los grupos tendrá que iniciar la visita en la cúpula.*

**SEPTIMA.-** *Las visitas de centros escolares se realizaran en los días más favorables para la edad de los escolares, generalmente, con la luna en cuarto creciente y previa consulta a la AARM. Se tendrá en cuenta lo siguiente:*

6. *Los grupos escolares serán acompañados por un número adecuado de profesores. Se indicara en la reserva el número de alumnos y profesores, nombre del centro y localidad de procedencia. En ningún caso se podrá atender simultáneamente grupos de escolares-particulares.*

7. *Las visitas de centros escolares que no sean de Puerto Lumbreras se consideraran visitas fuera de convenio. Se indicará a la AARM el nombre del Centro Escolar, Municipio y el número de contacto del responsable de la visita. Se informará a los Centros solicitantes, que el precio de la actividad es de 175 euros, salvo que la actividad se haga dentro de los días que se incluyen en el convenio. Los pagos de las actividades “fuera de convenio” a la Agrupación Astronómica, por parte de los Centros Escolares, se realizarán directamente y quedando la Oficina de turismo como mero informador.*





8. *Observación a través del Telescopio Solar, desde las zonas comunes del aula. Durante éste tipo de actividades, no se abrirá la cúpula del observatorio para evitar posibles accidentes o desperfectos en el telescopio. La actividad será atendida por uno o dos socios de la Agrupación Astronómica de la Región de Murcia, dependiendo del número de alumnos y estará dentro de las actividades “fuera de convenio” y el precio será el mismo que en las actividades nocturnas.*
9. *La Agrupación no tendrá ninguna responsabilidad en el paseo por la senda astronómica, que se ideó para que se pudiera realizar sin necesidad de guía. Para la asignación de fecha para las visitas de centros escolares se consultara a la AARM, con la mayor antelación posible, para que coincida con las mejores circunstancias.*

**OCTAVA.-** *Las visitas de la campaña de verano se reservarán según el procedimiento descrito anteriormente, teniendo en cuenta que se completarán formando grupos de un mínimo de 10 personas.*

**PERSEIDAS:** *La noche de las perseidas será organizada coordinadamente por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y la AARM con antelación suficiente para prever cualquier posible incidencia y fijar lugar de celebración, horario, número máximo de asistentes y uso del observatorio.*

**NOVENA.-** *En caso de producirse desorden o conductas no adecuadas, el monitor estará autorizado a suspender la visita, comunicando las circunstancias a la Oficina de Turismo a la mayor brevedad posible.*

*Los monitores no podrán solicitar ni aceptar ningún tipo de gratificación, ya sea en metálico o en especie.*

*En caso de producirse cualquier tipo de incidencia no prevista (daños por inclemencias meteorológicas, vandalismo u otras) Los monitores informaran inmediatamente a las autoridades competentes y quedaran a la espera de instrucciones.*

*El ayuntamiento podrá hacer uso de los espacios exteriores del Observatorio Astronómico, de la terraza y de la sala audiovisual para actividades relacionadas con el mismo. Siempre y cuando no interfiera en la actividad de la Agrupación Astronómica siendo responsables de desperfectos o cualquier incidencia la persona que use las instalaciones.*

**DECIMA.-** *La vigencia del convenio se extiende desde la firma del mismo hasta el 31 de mayo de 2019.*

**UNDÉCIMA.-** *Una vez finalizado el periodo de vigencia del convenio, la Agrupación deberá entregar al Ayuntamiento una memoria descriptiva de las actividades desarrolladas y justificar, conforme a lo dispuesto en la Ley de Subvenciones, la aplicación de la aportación económica realizada por la Corporación.*

*A efectos de justificación de la subvención la Agrupación deberá presentar los*





siguientes documentos:

a) *Fotocopia compulsada de las facturas acreditativas de los gastos realizados, en las que deberá figurar:*

- *Datos identificativos del expedidor.*
- *Datos identificativos de la Agrupación.*
- *Descripción de las actividades realizadas.*
- *Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.*
- *Lugar y fecha de emisión.*
- *Modo de pago o documento acreditativo de la efectiva realización del pago.*

b) *Certificado expedido por el Secretario en el que se haga constar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos.*

• *La falta la dicha justificación, o la justificación incorrecta o insuficiente, serán causa suficiente para que el Ayuntamiento reclame a la Agrupación la devolución de los fondos recibidos.*

**DUODÉCIMA.-** *El Ayuntamiento se reserva el derecho a dejar sin efecto el convenio en caso de apreciar un notorio incumplimiento del mismo por parte de la Agrupación. En este caso, a requerimiento de la Corporación, la Agrupación deberá reintegrar el importe íntegro de la aportación recibida.*

**DECIMOTERCERA.-** *El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento se someterá a la jurisdicción contencioso-administrativa.*

*Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman ambas partes el presente documento, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.*

POR EL AYUNTAMIENTO

POR LA AGRUPACIÓN

Fdo.- M<sup>a</sup> de los Ángeles Túnez García

Fdo.-Sebastián Escudero Roca.”

### ANEXO I

Inventario por determinar:

Telescopio SC-LX 200 GPS 14”

Telescopio LX200 12”- BAJA.

Telescopio solar H-alfa refractor Coronado

Montura ecuatorial alemana HQ5 motorizada con mando manual.

Cámara CCD Star Light mx5

---

**Ayuntamiento de Puerto Lumbreras**





AYUNTAMIENTO  
DE  
PUERTO  
LUMBRERAS

*Ocular S. Plössi 56mm*  
*Ocular LV – 30 mm*  
*Ocular LV – 17 mm*  
*Barlow 2X*  
*Reductor de focal Alan Gee*  
*Porta ocular Crayford*  
*Cenital sky-warther 50.8 mm*  
*Sistema Baader de proyección de ocular*  
*Sky-atlas 2.000 de luxe*  
*Sillas*  
*Mesas”*

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma del convenio y de cuantos documentos se deriven del mismo.

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo al interesado y da cuenta del mismo al Departamento de Intervención-Tesorería para su conocimiento y efectos.”

Sometida a votación la anterior propuesta de acuerdo, se aprueba por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local en los términos expuestos.

**Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente certificación, con la reserva de lo establecido en el artículo 206 del R.O.F, de orden y con el visto bueno de D. Cesar Gázquez Díaz, por delegación de firma, dado en Puerto Lumbreras en fecha al margen.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE.**



Cód. Validación: 5PZ4SRZNG7GYYWFPX7CCJZMW | Verificación: <http://puertolumbreras.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

---

**Ayuntamiento de Puerto Lumbreras**

Plaza de la Constitución s/n CIF P3000330E, Puerto Lumbreras. 30890 (Murcia). Tfno. 968402013. Fax: 968402410